

PROCESO 2021 - 0550

Pedro Antonio Albarracín Vargas <pedroalbarracin1@hotmail.com>

Mar 31/05/2022 11:34

Para: Juzgado 82 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordialmente,

Pedro Antonio Albarracín Vargas.

Teléfono 2863800 - 3202229991

PEDRO ANTONIO ALBARRACÍN VARGAS
ABOGADO

Señor
JUEZ OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE CONJUNTO RESIDENCIAL
ALTAMONTE ETAPA 1 CONTRA ANA
BEATRIZ TELLO DE CEDIEL.
No.2.021-0550

PEDRO ANTONIO ALBARRACÍN VARGAS, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No.4.068.071 de Busbanzá, Abogado en ejercicio Portador de la Tarjeta Profesional No.60.966 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de Apoderado de parte actora dentro del proceso de la referencia, en forma comedida solicito al despacho se sirva darle tramite a mis peticiones que datan del 08 de febrero del año que cursa y que tiene que ver con el decreto de unas medidas cautelares y 29 de marzo del año que cursa y que tiene que ver con el traslado de la liquidación del crédito.

Sírvase Señor Juez acceder a mi petición.

Del Señor Juez,



PEDRO ANTONIO ALBARRACÍN VARGAS
C. C. No.4.068.071 de Busbanzá
T. P. No.60.966

Anexos: Anexo lo anunciado

OK
8 febrero

Señor
JUEZ OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

**REF: SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES EN EL
EJECUTIVO DE CONJUNTO RESIDENCIAL
ALTAMONTE ETAPA 1 CONTRA ANA BEATRIZ
TELLO DE CEDIEL.
No.2.021-0550**

PEDRO ANTONIO ALBARRACÍN VARGAS, mayor de edad, y residente en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No.4.068.071 expedida en Busbanzá, Abogado en ejercicio, Obrando en mi condición de Apoderado del **CONJUNTO RESIDENCIAL SALITRE CENTRAL** manifiesto a Usted que por los tramites del proceso ejecutivo de **MÍNIMA CUANTÍA** formule demanda en contra de la Señora **ANA BEATRIZ TELLO DE CEDIEL** y para que las pretensiones incoadas no sean ilusorias en sus efectos me permito solicitar a su Despacho que se decreten las medidas cautelares que a continuación indico:

1.- Se sirva Usted Señor Juez decretar el embargo y posterior Secuestro del inmueble de propiedad de la demandada, descrito como Garaje No.139 de la Carrera 83 No.145-77 de esta ciudad, con Folio de Matricula Inmobiliaria No.50N-20499140 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, descrito y alinderado como consta en la copia del certificado de Libertad y Tradición que anexo con el presente escrito.

Los bienes a que hago referencia anteriormente los denuncio como de propiedad de la demandada, o de los cuales tienen su posesión material, aseveración que hago bajo la gravedad del Juramento.

EL TITULO: Obra como anexo de la demanda principal.

DERECHO: Sírvase dar aplicación al art.588 y siguientes del Código General del Proceso.

Del Señor Juez,

PEDRO ANTONIO ALBARRACÍN VARGAS
C. C. No.4.068.071 de Busbanzá
T. P. No.60.966 del C. S. J.

Pedroalbarracin1@hotmail.com
Carrera 10 No.16-18 Of.607 Tel.2 86 38 00 – 320 222 99 91

Bogotá

OIL
29/10/2008

PEDRO ANTONIO ALBARRACÍN VARGAS
ABOGADO

Señor
JUEZ OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

**REF: EJECUTIVO DE CONJUNTO RESIDENCIAL
ALTAMONTE ETAPA 1 CONTRA ANA
BEATRIZ TELLO DE CEDIEL.
No.2.021-0550**

PEDRO ANTONIO ALBARRACIN VARGAS, mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No.4.068.071 de Busbanzá, portador de la Tarjeta Profesional No.60.966 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de Apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, adjunto al presente escrito me permito allegar a su despacho la liquidación actualizada del crédito dando cumplimiento a lo ordenado por su despacho.

Sírvase Señor Juez correr el traslado a lugar.

Del Señor Juez,



PEDRO ANTONIO ALBARRACÍN VARGAS
C. C. N° 4.068.071 de Busbanzá
T. P. N° 60.966

Anexos: Anexo lo anunciado

CUOTAS DE ADMINISTRACION E INTERESES
ALTAMONTE ETAPA 1 - ANA BEATRIZ TELLO

CORTE FEBRERO 2022

ANO	MES	ADMON	TASA	SANCION
2019	ABRIL	194.200,00	2,42%	4.700,00
2019	MAYO	194.200,00	2,42%	9.399,00
2019	JUNIO	194.200,00	2,42%	14.099,00
2019	JULIO	194.200,00	2,41%	18.721,00
2019	AGOSTO	194.200,00	2,41%	23.401,00
2019	SEPTIEMBRE	194.200,00	2,41%	28.081,00
2019	OCTUBRE	194.200,00	2,36%	32.082,00
2019	NOVIEMBRE	194.200,00	2,36%	36.665,00
2019	DICIEMBRE	194.200,00	2,36%	41.248,00
			1.747.800,00	208.396,00
2020	ENERO	205.900,00	2,35%	45.912,00
2020	FEBRERO	205.900,00	2,35%	50.751,00
2020	MARZO	205.900,00	2,35%	55.589,00
2020	ABRIL	205.900,00	2,34%	60.171,00
2020	MAYO	205.900,00	2,34%	64.989,00
2020	JUNIO	205.900,00	2,34%	69.807,00
2020	JULIO	205.900,00	2,27%	72.393,00
2020	AGOSTO	205.900,00	2,27%	77.067,00
2020	SEPTIEMBRE	205.900,00	2,27%	81.740,00
2020	OCTUBRE	205.900,00	2,26%	86.034,00
2020	NOVIEMBRE	205.900,00	2,26%	90.687,00
2020	DICIEMBRE	205.900,00	2,26%	95.340,00
			2.470.800,00	850.480,00
2021	ENERO	213.100,00	2,17%	96.168,00
2021	FEBRERO	213.100,00	2,19%	101.721,00
2021	MARZO	213.100,00	2,18%	105.902,00
2021	ABRIL	213.100,00	2,16%	109.534,00
2021	MAYO	213.100,00	2,15%	113.608,00
2021	JUNIO	213.100,00	2,15%	118.190,00
2021	JULIO	213.100,00	2,15%	122.771,00
2021	AGOSTO	213.100,00	2,16%	127.945,00
2021	SEPTIEMBRE	213.100,00	2,15%	131.935,00
2021	OCTUBRE	213.100,00	2,14%	135.881,00
2021	NOVIEMBRE	213.100,00	2,15%	141.098,00
2021	DICIEMBRE	213.100,00	2,15%	145.680,00
			2.557.200,00	1.450.433,00
2022	ENERO	213.100,00	2,00%	139.778,00
2022	FEBRERO	213.100,00	2,04%	146.921,00
			426.200,00	286.699,00

CON INASISTENCIA ASAMBLEA

2019	ABRIL	97.100,00
2019	JULIO	194.200,00
2019	MARZO	330.000,00

EXTRAORDINARIA

TOTAL CAPITAL	7.202.000,00
TOTAL INTERESES	2.796.008,00
TOTAL OBLIGACION	10.619.308,00